



5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Doctora

MARY ISABEL CRISTANCHO BAEZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. - CRA,

Carrera 12 No. 97 – 80 Piso 2

PBX. +57(1)4873820- 4897640

Bogotá D.C. – Cundinamarca



Radicado: 2-2025-058752

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2025 09:06

Radicado entrada 1-2025-095562/1-2025-095343
No. Expediente 1329/2025 SITPRES-68838/2025/GEA

Asunto: Solicitud de Aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias de Inversión.
Recursos Nación-Fondos Especiales CRA

Estimada doctora Mary Isabel:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No:20250110100631 del 17 de septiembre 2025, radicada en el MHCP con No. 1-2025-095562, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, en la ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza el cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de inversión de esa Entidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección	400102	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA
Programa	4099	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
Subprograma	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL



Continuación oficio

Proyecto 0003 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y DE COMUNICACIONES EN LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL

Subproyecto 53105B 5.CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS

Vigencia	Recursos	Pesos Corrientes
2026	nación- Fondos Especiales	620.055.253

Los cupos de vigencias futuras se requieren, según lo sustentado por la entidad para fortalecer los servicios de información para la gestión administrativa, por medio de la contratación de los siguientes servicios: i) adquisición de una solución hiper convergente de infraestructura tecnológica, configuración y migración de los servicios y demás elementos de telecomunicaciones; ii) servicio de conectividad de enlace dedicado y ancho de banda para generar una sola red (MPLS) y iii) servicio de alojamiento infraestructura en data center externo (Housing), hasta julio de 2026.

La Directora de Programación de Inversiones Públicas del DNP, mediante comunicación 20254300001316 del 16 de septiembre de 2025, emitió concepto favorable a la presente autorización de cupos de vigencias futuras, los cuales se amparan en los certificados de disponibilidad Presupuestal, 21125, 21225, 21325 del 4 de junio del presente año, expedidos por el jefe de presupuesto de la entidad.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (E) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitió concepto técnico económico favorable para la autorización de cupos de vigencias futuras.

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Comisión de Regulación CRA, manifestó el cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto público contenidas en la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 1068 de 2015.

Para la vigencia 2026 los recursos se encuentran previstos en Proyecto de Ley No 102 de 2025 Cámara - 083 de 2025 Senado, radicado el pasado 29 de julio de 2025 "*Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026*", consistentes con



Continuación oficio

el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026 - 2029 del Sector, respecto a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

Mediante comunicación 20250110100631 del 17 de septiembre de 2025, la directora de la CRA le comunicó el trámite de cupos de vigencias futuras al Señor Presidente de la República, dando cumplimiento al parágrafo 3 del artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015.

Así mismo, el Consejo Nacional de Política Fiscal - CONFIS, en sesión virtual realizada el pasado 10 de septiembre de 2025, autorizó la excepción a la restricción del trámite que se aprueba en la presente comunicación.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, igualmente, Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. - CRA es responsable de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015.

Cordial saludo,

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Holmer Romero Prada
Grupo de Desarrollo Sostenible

Revisó:

Harley A. Rojas Vivas
Grupo de Desarrollo Sostenible

Aprobó:

Luz Helena Rodríguez González
Subdirectora de Competitividad y
Desarrollo Sostenible

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNANDEZ ARANGO